

DECRETO - Nº 1787.-

LA REINA, 22 SEP 2015

VISTOS: Nº de Orden 1013/192, de fecha 2 de Septiembre de 2015, de la Oficina de partes, que adjunta carta de la Directora de la Escuela Especial de Desarrollo, que solicita autorización para realizar Peña Folclórica Inclusiva, con expendio de bebidas alcohólicas; el conforme del Administrador Municipal; conformidad del Director de la Corporación de Desarrollo de La Reina; artículo 19 inciso 3º, de la Ley Nº 19.925, Ley de Alcoholes; Decreto Alcaldicio Nº 166, de fecha 29 de Enero de 2015, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.045 y Nº 1.194, de 3 y 19 de Junio de 2015, respectivamente, sobre subrogancias Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma ; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1. AUTORIZASE** a la Directora y al Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Especial de Desarrollo, para realizar evento denominado "Peña Folclórica Inclusiva", con expendio de bebidas alcohólicas, en las dependencias del colegio, ubicado en Avenida Larraín Nº 6374, el día Sábado 3 de Octubre de 2015, en horario de 18:00 a 24:00 horas
- Los encargados de esta actividad, deberán entregar copia del presente decreto en la 16º Comisaría de Carabineros, como constancia de esta actividad.
- Los encargados de esta actividad, deberán velar por la corrección del acto, especialmente en lo que se refiere a la Ley de Alcoholes y evitar los ruidos molestos.
- La Dirección del colegio deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, por la venta de alcohol, señalados en la Ordenanza sobre derechos, concesiones, permisos y servicios, indicado en su Título V, Artículo 12, Numero 10.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ROBINSON BARAHONA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



POR ORDEN DEL ALCALDE

**JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

